

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria de León.—Anuncio.

Universidad de Oviedo.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Pleitos.

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 78  
Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado

existente el término municipal de San Justo de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Nistal de la Vega.

Señalándose como zona sospechosa el mencionado pueblo de Nistal; como zona infecta el mismo y zona de inmunización el término municipal de San Justo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 18 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre

### Comisión provincial de Incautación de bienes de León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10

de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Pérez Arias, vecino de Gavilanes de Orbigo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Primo Quiñones Nistal, vecino de San Cristóbal de la Polantera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pa-

blo Martínez Mena, vecino de Andanzas del Valle, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Adonino González Fernández, vecino de Vegacervera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Feliciano Alvarez Fernández, vecino de Santa Lucía, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Barrio Alonso, vecino de Santa Lucía, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ma-

nuel Merino Alonso, vecino de La Pola de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí; el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rosa del Valle Argüello, vecina de Boñar, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jerónimo González Carbajal, vecino de Vega de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alfredo de la Fuente Díaz, vecino de La Vid, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Liria González Suárez, vecino de Los Barrios

de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Faustino González Cancedo, vecino de Villamanín, de esta provincia, habiendo nombrado Juez de instrucción al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Gallondo Urbaneja, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gonzalo Ordás Fernández, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo efi-

cazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Noviembre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Jefe de Estadística, José Lesmes.

## DELEGACION DE INDUSTRIA

### Instalación de nueva industria

Como consecuencia del Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud suscrita por D. Angel Fernández González, vecino de León (capital), para instalar en esta ciudad, calle del General Sanjurjo, núm. 10, una fábrica para elaboración de Malte como sucedáneo del café a base de emplear ocho obreros, producir al año como máximo 300.000 kilos y poder surtir las necesidades que de este producto requiere el mercado nacional.

Toda la maquinaria y materias necesarias serán de producción nacional.

Lo que se somete a información pública por un plazo de ocho días, debiendo dirigirse a esta Delegación lo relativo a ella:

León, 22 de Noviembre de 1938.—  
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Universidad de Oviedo

### BECAS

La Comisión que actúa en el trabajo de adjudicación de Becas aprobó en sesión de ayer las siguientes propuestas que quedan hoy elevadas a definitivas:

**Internos.**—Segundo Alonso Lobo, Nembra, huérfano de padres, padre asesinado.

Oscar del Rosal Muñiz, Avilés, huérfano de padres, padre un hermano muertos en campaña, un hermano voluntario en el frente.

Antonio Fanjul Peña, Pola de Siero, huérfano de padres, padre asesinado.

Gabriel Fernández Fernández, huérfano de padres, hermano sostén de la familia muerta en campaña.

Matilde Gárate Diego, Cabañaquinta, huérfana de padres, padre y un

hermano asesinados, otros dos hermanos muertos en campaña.

Berenice Méndez Fernández, Villanueva, huérfana de padres, padre y dos hermanos asesinados.

Marta Merás Maqua, Noreña, huérfana de padres, padre asesinado y dos hermanos muertos en el frente.

María Luz Moro Fernández, Pola de Siero, padre asesinado, 10 hijos.

Concepción García Palacio, Moreda, padre asesinado, 2 hermanos y 4 tíos asesinados, 7 hijos.

Angeles Viñuela Díez, Villamanín, padre asesinado, 7 hijos.

Antonio González García, Cuérigo, padre asesinado, 9 hijos.

Fermerio Giménez Fernández, La Calzada, padre asesinado, un hermano herido en el frente, 8 hijos.

**Mediopensionistas.**—Luis M.<sup>a</sup> Amado, Gijón, padre asesinado, 6 hijos.

Francisco José Blanco Díaz, León, padre muerto en campaña, 6 hijos.

Los becarios relacionados recibirán sus credenciales por medio de las autoridades correspondientes y están obligados a comunicar al Rectorado su toma de posesión en los colegios o su posible renuncia, con la mayor urgencia.

**Nota importante.**—Los aspirantes Inocencio Valdés Rodríguez, de Villaviciosa, Alberto Rozas Martínez, de Mieres, Raquel Fernández Carrocera, de Olloniego, Manuela González Fernández, de Pola de Siero, Ana María Cepeda Cofino, de Infesto, Teresa Viejo Rodríguez, de Telledo, Amelia González Rodríguez, de Moreda, deben enviar con gran urgencia a este Rectorado las calificaciones de todos los exámenes realizados en los meses de Junio y Septiembre últimos, o declaración jurada de no haberse examinado, si así fuese en efecto.

**Otra.**—Vuelve a recordarse a todos aquellos aspirantes que realicen exámenes en los Centros oficiales la obligación que tienen de presentar las notas de curso relativas a Junio y Septiembre, en un plazo brevísimo en este Rectorado, y si no los hubiesen verificado, la declaración indicada en la nota anterior. Estando muy avanzado el estudio de los expedientes, no podrán ser tenidos en cuenta para la adjudicación, los que no cumplan con este requisito.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1938.—  
III Año Triunfal.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Don Sandalio Rodríguez Colmenares, vecino de Cistierna, ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Prado de la Guzpeña; Robledo, La Llama, Cereza, Carrizal, Villacorta, La Sota, Cegoñal, Soto, Puente Almuhey, Valderrueda y Morgovejo, todos ellos de los Ayuntamientos de Prado de la Guzpeña y Valderrueda, de esta provincia, tendiendo para ello las líneas de alta y baja tensión señaladas en el indicado proyecto.

La energía eléctrica la adquirirá el peticionario de la S. A. «León Industrial» con la cual ha formalizado el convenio correspondiente y se transportará a la tensión de 10.000 voltios.

Los cruces importantes son: Con el f. c. de La Robla km. 72,800 salvándose a la vez la línea telegráfica del Estado; con el camino de la Mata de Monteaguado km. 0,200 y con la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza km. 21 y 22,4. También se cruzarán el río Cea dos veces en alta tensión, una a la entrada del pueblo de Soto y otra en la de Valderrueda, y tres en baja tensión; y el transbordador aéreo de la C.<sup>a</sup>, Feliú y Sampedro a la altura del pueblo de Soto.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos públicos necesarios y los particulares, cuya relación se acompaña.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de 30 días, contando a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Prado de la Guzpeña y Valderrueda, así como en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras en los días y horas hábiles de oficina.

León 26 de Agosto de 1938.—  
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, P. A. Rioleg.

Núm. 506.—682,50 pts.

*RELACIÓN de propietarios de fincas sobre las que se pide la imposición de servidumbre para el establecimiento de líneas de distribución de energía que afecta a este proyecto.*

FINCA número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
1	Monte núm. 497 del Catálogo perteneciente al pueblo de Prado.		
2	Gabino Fuentes.	Prado de la Guzpeña.	
3	Tiburcio González Vallinas.	Cistierna.	
4	Antonio Fuentes.	Prado de la Guzpeña.	Finca de labor.
5	Catalina Liébana.	Ceral.	»
6	Froilán Mata.	Prado.	»
7	Jerónimo Tejerina.	»	»
8	Monte 501 del Catálogo.	Cerezal.	
9	Juan Oslé.	»	Finca rústica.
10	Antonio Pascual.	»	»
11	Lucio Fernández.	»	»
12	Faustino Prado.	»	»
13	Demetrio Fuentes.	»	»
14	Rufino García.	»	»
15	Fernando Pascual.	»	»
16	Santiago Villacorta.	»	»
17	Amancio Prado.	»	»
18	Germán García.	»	»
19	David Longarte.	»	»
20	Angel Prado.	»	»
21	Luis Fuentes.	»	»
22	Faustino Prado.	»	»
23	Santiago Villacorta.	»	»
24	Angel Prado.	»	»
25	Macario N.	San Martín.	»
26	Perfecto N.	»	»
27	Luis Fuentes.	Cerezal.	»
28	Cándido Fernández.	Taranilla.	»
29	Juana Tejerina.	»	»
30	Fortunato Pablo.	»	»
31	Crisanto N.	Carrizal.	»
32	Benito Gómez.	Taranilla.	»
33	María Rodríguez.	»	»
34	Eleuterio Rodríguez.	»	»
35	Casto Mancebo.	»	»
36	Melchor Carbajal.	»	»
37	Juan Fernández.	»	»
38	Félix N.	»	»
39	Bonifacio Fernández.	Puente Almuhey.	»
40	Juan Fernández.	»	»
41	José Tejerina.	»	»
42	Monte núm. 546.	Soto de Valderrueda.	Monte.
43	Pedro Díez.	»	Finca rústica.
44	Felipe Rodríguez.	»	»
45	Rafael de Prado.	»	»
46	Maximino Valbuena.	»	»
47	Juan Manzanedo.	»	»
48	Pedro García.	»	»
49	Daniel Laso.	»	»
50	Modesto Fernández.	Villacorta.	»
51	Remigio Rodríguez.	»	»
52	Victorio Díez.	»	»
53	Maximina Valbuena.	Soto de Valderrueda.	»
54	Rafael de Prado.	»	»
55	Maximino Valbuena.	»	»
56	Herederos de Antonio.	Villacorta.	»
57	Idem de Benigno Díez.	Soto de Valderrueda.	»
58	Máximo N.	Villacorta.	»
59	Eleuterio Moreno.	»	»
60	Mateo Calderón.	Soto.	»
61	Rafael de Prado.	»	»
62	Herederos de Carlos de Prado.	»	»
63	Máximo González.	Villacorta.	»
64	María Martínez.	Soto.	»
65	Marcelo Rodrigo.	»	»

FINCA número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
66	Jesús Valbuena.	Valderrueda.	Finca rústica.
67	Herederos de Silvano Moreno.	Villacorta.	»
68	Francisco Calderón.	Soto.	»
69	Ignacio Pedrosa.	Valderrueda.	»
70	Camila Prieto.	»	»
71	Antolín Cuesta.	»	»
72	Leopoldo García.	La Sota.	»
73	Máximo García.	Villacorta.	»
74	Rosendo de Prado.	La Sota.	»
75	Julián García.	Valderrueda.	»
76	Manuel Valbuena.	»	»
77	Teófilo Gómez.	La Sota.	»
78	Nicolás Llamazares.	Valderrueda.	»
79	Pantaleón Valbuena.	»	»
80	Andrés de Prado.	»	»
81	Balbino Valbuena.	»	»
82	Pantaleón Valbuena.	»	»
83	Salvador Alvarez.	»	»
84	Estanislao Riaño.	»	»
85	Ana García.	»	»
86	Marcos Vallejo.	»	»
87	Herederos de Justo García.	La Sota.	»
88	Domingo Valbuena.	»	»
89	Nicolás Llamazares.	Valderrueda.	»
90	Felipe Diez.	»	»
91	Victor García.	»	»
92	Antolín Cuesta.	»	»
93	Manuel Valbuena.	»	»
94	Idem.	»	»
95	Tomás Gómez.	»	»
96	Atilano de Castro.	»	»
97	Francisco Fernández.	»	»
98	Gerardo Prieto.	»	»
99	Donato García.	La Sota.	»
100	Isidro Prieto.	Valderrueda.	»
101	Manuel García.	»	»
102	Zacarías Prieto.	»	»
103	Ana García.	»	»
104	Pantaleón Valbuena.	»	»
105	Estéfana García.	»	»
106	Pantaleón Prieto.	»	»
107	Monte núm. 553.	»	Monte público.
108	Andrés de Prado.	»	Finca rústica.
109	Benigno Mansilla.	La Sota.	»
110	Enrique Rodríguez.	»	»
111	Estanislao Riaño.	Valderrueda.	»
112	Leopoldo García.	La Sota.	»
113	Agapito Prieto.	Valderrueda.	»
114	Fernando Tucienzo.	»	»
115	Benigno Mansilla.	La Sota.	»
116	Marcelino González.	»	»
117	Estéfana García.	Valderrueda.	»
118	Alejandro Mazón.	»	»
119	Enrique Rodríguez.	»	»
120	Eleuterio González.	»	»
121	Juan Rodríguez.	»	»
122	Fructuoso N.	»	»
123	Dalmacio F. Sánchez.	»	»
124	Fernando Turienzo.	»	»
125	Sotero Diez.	»	»
126	Pantaleón Valbuena.	»	»
127	Dalmacio Sánchez.	Morgovejo.	»
128	Cesáreo García.	La Sota.	»
129	Justo García.	»	»
130	Ceferino Sánchez.	»	»
131	Francisco García.	»	»
132	Mariano Turienzo.	»	»
133	Fernando Turienzo.	»	»
134	Marcelino González.	»	»
135	Mariano Turienzo.	»	»

FINCA número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
136	Lorenzo Fernandez.	Valderrueda.	Finca rústica.
137	Herederos de Guillermo.	»	»
138	Dalmacio Sánchez.	Morgovejo.	»
139	Isidoro del Blanco.	»	»
140	Monte 548.	»	Monte público.
141	María Rodríguez.	»	Finca rústica.
142	Felipe González.	»	»
143	Angel Rodríguez.	»	»
144	Santiago del Blanco.	»	»
145	Saturnino Prieto.	»	»
146	Rosalía Prieto.	»	»
147	Julián Prieto.	»	»
148	Segundo Rodríguez.	»	»
149	Matilde Diez.	»	»
150	Gabino d l Blanco.	»	»
151	Felipe González.	»	»
152	Juana Gómez.	»	»
153	Juan Rodríguez.	»	»
154	Sabino Rodríguez.	»	»
155	Teófilo Borregán.	»	»
156	Luis Borregán.	»	»
157	Gregorio Diez.	»	»
158	Laureano Marlinez.	»	»
159	Miguel Villaverde.	»	»
160	Domitila Ranedo.	Soto.	»
161	Vicente Calderón.	»	»
162	Demetrio Rodríguez.	»	»
163	Matea Diez.	»	»
164	Ambrosio Rodríguez.	»	»
165	María Martínez.	»	»
166	Mateo Diez.	»	»
167	Julián Rodríguez.	»	»
168	Saturnino Rodríguez.	»	»
169	Miguel Fernández.	»	»
170	Francisco Calderón.	»	»
171	Jacinto Diez.	»	»
172	Rufino Valbuena.	»	»
173	Marcelo Rodrigo.	»	»
174	Martín Gómez.	Villacorta.	»
175	Emeterio Diez.	Puente Almuhey.	»
176	María Martínez.	Soto.	»
177	Herederos de Felipe Rodríguez.	»	»
178	Juan Manzanedo.	»	»
179	Antonio Renedo.	»	»
180	Daniel García.	Valderrueda.	»
181	Manuel Calderón.	Puente Almuhey.	»
182	Ambrosio Rodríguez.	Soto.	»
183	Demetrio Rodríguez.	»	»
184	Monte núm. 543.	»	Monte público.
185	Domingo García.	»	Finca rústica.
186	Rafael Tejerina.	Cegoñal.	»
187	Francisco González.	»	»
188	Juan Manzanedo.	»	»
189	Celestino Martínez.	Soto.	»
190	Victor Pablo.	Cegoñal.	»
191	Agustín Manzanedo.	»	»
192	Gabriel Martín.	»	»
193	Agustín Fernández.	»	»
194	Pedro Fernández.	»	»
195	Bonifacio Fernández.	Puente Almuhey.	»
196	Angel Reyero.	Taranilla.	»
197	Baldomero González.	Puente Almuhey.	»
198	Esteban Rodríguez.	Taranilla.	»
199	Casto Mancebo.	»	»
200	Mariano N.	San Martín.	»
201	Froilán Rodríguez.	Taranilla.	»
202	Esteban Alario.	»	»
203	Serafin Mancevo.	»	»
204	Angel Reyero.	»	»
205	Baldomero González.	Puente Almuhey.	»

FINCA número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
206	Esteban Rodriguez.	Taranilla.	Finca rústica.
207	Casto Mancebo.	»	»
208	Mariano N.	Olmo San Martín.	»
209	Froilán Rodriguez.	Taranilla.	»
210	Esteban Alario.	»	»
211	Serafin Mancevo.	»	»
212	Angel Reyero.	»	»
213	Lorenzo Fernández.	»	»
214	Francisco Villacorta.	»	»
215	Ildefonso Alvarez.	»	»
216	Cándido Fernández.	»	»
217	Cruz Mancevo.	»	»
218	Feliciano N.	Soto.	»
219	Alvitor Rodriguez.	San Martín.	»
220	Antonio Rodriguez.	Taranilla.	»
221	Emilio Rodriguez.	»	»
222	Eulogio N.	»	»
223	Pedro Mancevo.	»	»
224	Ramón Largo.	»	»
225	Fernando Largo.	»	»
226	Pedro Osló.	»	»
227	Francisco Rodriguez.	»	»
228	Daniel N.	Valderueda.	»
229	Cruz Alvarez.	Taranilla.	»
230	Vidal Renedo.	»	»
231	Amaro Rodriguez.	San Martín.	»
232	Mario Liebana.	»	»
233	Perfecto de la Puente.	Cerezal.	»
234	Justo Fernández.	Carrizal.	»
235	Lucas Fernández.	»	»
236	Jovita García.	Villacorta.	»
237	Luis Fuentes.	Cerezal.	»
238	Miguel Pérez.	»	»
239	Jesús Carpintero.	»	»
240	Venancio Fuentes.	»	»
241	Herminio Pascual.	»	»
242	Isaac García.	»	»
243	Antonio Pascual.	»	»
244	Faustino Prado.	»	»
245	Antonio Villacorta.	Carrizal.	»
246	Cándido Díez.	»	»
247	Felipe de la Red.	Villamorisca.	»
248	Esteban Alvarez.	Carrizal.	»
249	Ricardo N.	La Vega.	»
250	Eloy Fernández.	Villamorisca.	»
251	Mariano Díez.	Carrizal.	»
252	Odosia N.	»	»
253	Tiburcio G. Vallinas.	Cistierna.	»
254	Froilán Mata.	Prado de la Guzpeña.	»
255	Jerónimo Téjerina.	»	»
256	Tiburcio G. Vallinas.	Cistierna.	»
257	Martín Rodriguez.	Prado.	»
258	Alvaro Martín.	»	»
259	Aquilino de Prado.	»	»
260	Monte núm. 500.	La Llama.	Monte público.
261	Salvador Alvarez.	Valderrueda.	Finca rústica.
262	Calixto Fernández.	»	»
263	Liborio Fernández.	»	»
264	Ramón Fernández.	»	»
265	Pedro de Frías.	»	»
266	Lucila Alvarez.	»	»
267	Monte 496.	Robledo.	Monte público.
268	María Renedo.	»	Finca rústica.
269	Julián González.	»	»
270	Benicio Rodriguez.	»	»
271	Casiano Alvarez.	»	»
272	David Díez.	»	»

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

#### SECRETARÍA

Pleito incoado.—Recurso número 13 de 1938, iniciado por D. Ricardo Gordo Santasmartas, Presidente de la Junta Administrativa de San Martín de la Cueva, sobre anulación del acuerdo del Ayuntamiento de Joara, fecha 15 de Septiembre de 1938, que acordó enajenar a favor de D. Heliodoro Santos una parcela de terreno de la calle de Sierrevueltas, del término de San Martín de la Cueva,

La que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de lo contencioso, para conocimiento de los que iuvieren interés en el recurso, y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

León, 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Pleito incoado.—Recurso número 14 de 1938, iniciado a nombre de D. Nicomedes López de Juan, don Maximino Alonso Fernández y don Pedro Merino López, contra el acuerdo de la Junta Administrativa de Cea, fecha 24 de Septiembre de 1938, que declaró responsables a los recurrentes del pago de 37.867,85 pesetas, comprendidas en el libramiento de 9 de Febrero de 1929.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de lo contencioso, para conocimiento de los que tuvieren interés en el recurso, y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

León, 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ricardo Brugada.

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de diez días, a María Alvarez Vila y demás personas que se consideren perjudi-

cadas por la muerte casual de Agustín Alvarez Fernández, a consecuencia del atropello del carro que conducía en Benuza, a fin de hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado con esta fecha, en el sumario 65 de 1938, sobre muerte.

Y para que pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia e instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Antonio Rivas Rodríguez, viudo, de 44 años de edad, minero, natural de Pousada y vecino de Páramo del Sil, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído, de palabra o por escrito, sobre su actaación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, para determinar la responsabilidad civil que pudiera haberle, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes contra el mismo, con el número 52 de 1938.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia e instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de diez días al expedientado Manuel Alonso Pérez, de 26 años de edad, soltero, natural y vecino de Tombrío de Arriba, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, de palabra o por escrito sobre la responsabilidad civil que pudiere haberle por su actuación antes y du-

Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado en expediente de incautación de bienes que instruyo contra el mismo, con el número 56 de 1938.

Y para que pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

*Juzgado municipal de Sahagún*  
Don Cleto García Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, y de que se hará mérito, recayo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En Sahagún, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Habiendo visto el Sr. D. Alfredo Güemes y Ramos, Abogado y Juez municipal de este término, los precedentes autos de juicio verbal civil, en los que aparece como demandante D.<sup>a</sup> Lucinia del Río Turienzo, mayor de edad, viuda, propietaria, y de esta vecindad, y como demandado, D. Abilio Pastor Ramos, también mayor de edad, industrial, y cuyo domicilio actual no consta en autos, sobre reclamación de novecientos noventa y cuatro pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abilio Pastor Ramos, a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a D.<sup>a</sup> Lucinia del Río Turienzo, la cantidad de novecientos noventa y cuatro pesetas, por los conceptos expresados en la demanda, imponiendo asimismo al demandado las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en eu la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse por la demandante la notificación personal dentro de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Güemes Ramos.—Rubricado.»

Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Sahagún, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Cleto García.—Alfredo Güemes Ramos.  
Núm. 656.—20,00 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 11 del actual se perdió en Astorga una vaca, negra mora, de años 18 a 19 arrobas, en la cadera derecha tiene marcada una F. Ra. a su dueño Santiago Fernández, Espo Alcolea, 3, Astorga.

Núm. 668.—4,50 ptas.

